

### **ORDENANZA N° 2322/11**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

#### **O R D E N A N Z A**

Artículo 1º.-: ADHIERASE la Municipalidad de Capilla del Monte, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba, a los términos y contenidos de la Ley N° 9835 que crea el FONDO PARA LA DESCENTRALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP). La referida Ley (B.O. de fecha 5-10-10) se incorpora al presente Proyecto de Ordenanza como ANEXO UNICO de tres (3) fojas.-

Artículo 2º.-: La adhesión dispuesta en el artículo precedente comprende la autorización que se confiere al Departamento Ejecutivo para avanzar en el desarrollo y ejecución conjunta de acciones con la Provincia que permitan articular de manera organizada los recursos disponibles para efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores de los edificios escolares de propiedad provincial o de propiedad privada locados por la Provincia para el funcionamiento de establecimientos escolares en los diversos niveles de enseñanza y cuya ejecución no tome expresamente a su cargo el Estado Provincial.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-  
DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 13 días del mes de enero de 2011.-

DECRETO N° 004/11-PROMULGASE la Ordenanza N° 2322/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de enero de 2011.-

Capilla del Monte, 13 de enero de 2011.-

